



NIT 891080031-3

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### CONSEJO SUPERIOR

Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.

Acuerdo N° 071 del 26 de julio de 2013. Página 1 de 2

### ACUERDO NÚMERO **071**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS DE  
PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0474 del 14 de junio de 2006, el Rector de la Universidad fijó el costo de las matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de Córdoba.

Que de acuerdo con lo establecido en el Literal l) del artículo 35 del Estatuto General, adicionado por el artículo primero del Acuerdo 006 del 09 de abril de 2003, dicha función es competencia del Consejo Superior: "*Fijar los derechos pecuniarios que se cobrarán en la Universidad por razones académicas*".

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario fijar el valor de matrícula de los estudiantes de los programas de pregrado presenciales de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de la matrícula de los estudiantes de los programas de pregrado presenciales de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con la estratificación del lugar de su residencia, teniendo en cuenta la siguiente escala;





NIT 891080031-3

## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.*

*Acuerdo N° 071 del 26 de julio de 2013. Página 2 de 2*

#### ESTRATO

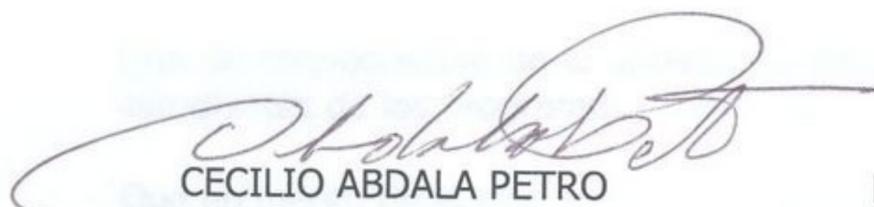
#### VALOR EN S.M.L.M.V

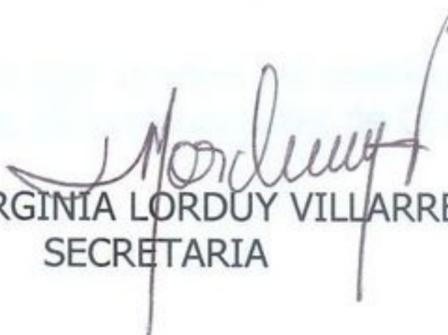
1 y 2	0,35
3	0,80
4	1,5
5	3,0
6	4,5

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 0474 del 14 de junio de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 26 días del mes julio de 2013.

  
CECILIO ABDALA PETRO  
PRESIDENTE

  
MARÍA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL  
SECRETARIA

